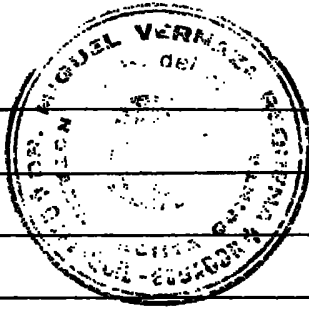




Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL



ESCRITURA

AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA "ECUAPAR, ECUA-
TORIANA DE PARTES S.A.".-
CUANTIA: S/.2'000.000,00.

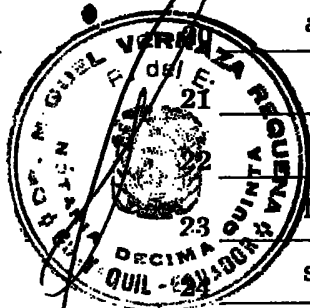
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los
seis días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta
y cinco, ante mí, doctor Miguel Vernaza Requena,
Abogado, Notario Titular Décimo Quinto de este Cantón,
comparece el señor Ingeniero JORGE MANCERO MORALES a
nombre, en representación y en su calidad de Gerente
General de la Compañía "ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES
S.A.", según nombramiento que se copia como documento
habilitante, quien declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
Ingeniero.- El interviniente es mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, a quien de conocer doy fe,
capaz para obligarse y contratar, el mismo que
comparece a celebrar esta escritura pública de AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, sobre cuya
naturaleza, objeto y resultados está bien instruido, y
a la que procede de una manera libre y espontánea, y
para su otorgamiento me presenta la minuta que dice
así:- SEÑOR NOTARIO.- Dígnese autorizar e incorporar al
protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que
contenga el aumento de Capital y Reforma de Estatutos
de la Compañía "ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A.",
el mismo que se otorga al tenor de las siguientes

cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al
otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el
Ingeniero Jorge Mancero Morales, a nombre, en
representación y en su calidad de Gerente General de la
Compañía "ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A.", tal
como consta de la nota de su nombramiento y debidamente
autorizado por la Junta General universal
Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada
el doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y
cuatro. Copia del nombramiento y Actas antes referidas,
se insertarán y formarán parte integrante de este
instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía
"ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A.", se constituyó
mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí
Ledesma, el día veintidos de Agosto de mil novecientos
setenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del
Cantón Guayaquil, el día cinco de Diciembre del mismo
año, con un capital de dos millones trescientos mil
sucres. B) Mediante Escritura Pública otorgada ante el
Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo
Falconí Ledesma, el día tres de Julio de mil
novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil, el día cuatro de Septiembre de
mil novecientos ochenta, se aumentó el capital de la
Compañía, a la suma de cuatro millones de sucres. C)
Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 Ledesma, el día dieciocho de Septiembre de mil
2 novecientos ochenta y uno, rectificada mediante
3 Escritura Pública, otorgada ante el mismo Notario el
4 día veintitres de Octubre de mil novecientos ochenta y
5 uno, escrituras que fueron debidamente inscritas en el
6 Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintiseis de
7 Enero de mil novecientos ochenta y dos; se aumentó el
8 capital de la Compañía a la suma de ocho millones de
9 sucres. CH) En la Junta General Universal
10 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada
11 el día doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y
12 cuatro, se resolvió: Aumentar el Capital Social de la
13 Compañía, reformar su Estatuto Social y autorizar al
14 compareciente para que suscriba la presente Escritura
15 Pública. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes
16 expuestos en la cláusula anterior, el Ingeniero Jorge
17 Mancero Morales, por los derechos que representa de la
18 Compañía "ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES, S.A." declara:
19 A) Que el Capital Social de su representada ha sido
20 aumentado en la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES
21 (S/.2'000.000,00), de manera que el nuevo Capital
22 Social de la Compañía, es de (S/.10'000.000,00) DIEZ
23 MILLONES DE SUCRES. B) Que el Aumento de Capital en la
24 suma de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), se lo
25 ha efectuado mediante la emisión de dos mil nuevas
26 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
27 una de ellas, las mismas que han sido suscritas y
28 pagadas por la accionista ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.,



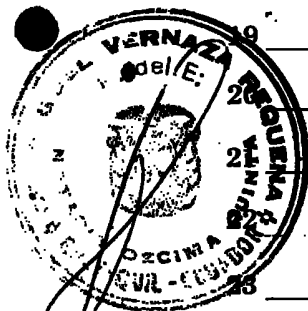
1 en la forma que consta en el Acta de la Sesión de Junta
2 General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
3 Compañía, celebrada el doce de Noviembre de mil
4 novecientos ochenta y cuatro, que se insertará y
5 formará parte integrante de este instrumento, como
6 documento habilitante. C) Que los accionistas de la
7 Compañía, señores Enrique Torres Pérez, Alfredo Torres
8 Murriagui, Luis Eduardo Torres Murriagui; y, la señora
9 Margarita Cuesta de Massón, expresamente han renunciado
10 a su derecho preferente de suscribir acciones en el
11 presente Aumento de Capital, a prorrata de las acciones
12 que actualmente poseen. CH) Que el Estatuto Social de
13 la Compañía "ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A."
14 queda reformado en la forma que consta en el Acta de
15 Sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de
16 Accionistas de la Compañía, celebrada el día doce de
17 Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- CUARTA:
18 CONCLUSION.- Anteponga y agregue Usted señor Notario,
19 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez
20 de esta escritura. Atentamente. (firma ilegible)
21 Abogado Jimmy V. Pazmiño Pareja, Registro número tres
22 mil setecientos. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA
23 A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-
24 NOMBRAMIENTO. ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A.,
25 Carretera a Daule kilómetro diez. Casilla seis mil
26 quinientos uno. Guayaquil-Ecuador. Guayaquil, a
27 veintiseis de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.
28 Señor Ingeniero JORGE MANCERO MORALES. Ciudad. Cúpleme



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

000004

1 manifestarle que la Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas de la Compañía Anónima ECUAPAR ECUATORIANA
3 DE PARTES S.A., en sesión celebrada el día de ayer,
4 nombró a usted Gerente General de la Compañía por un
5 período de cinco años en reemplazo del Ingeniero Juan
6 Massón Espinoza. De conformidad con lo dispuesto en los
7 Estatutos Sociales tiene usted, por sí sólo, la
8 representación legal de la compañía judicial y
9 extrajudicialmente, con las limitaciones y atribuciones
10 que se determinan en los mismos, los cuales constan de
11 la escritura pública otorgada en esta ciudad ante el
12 Notario Doctor Gustavo Falconí Ledesma en fecha
13 veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y nueve,
14 inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el día
15 cinco de Diciembre, del mismo año. Muy atentamente.
16 ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A. Ingeniero Cristóbal
17 Orrantia Vernaza, PRESIDENTE. ACEPTO. Guayaquil,
18 Octubre veintiseis de mil novecientos ochenta y d o s.
19 (firma ilegible) Ingeniero Jorge Mancero Morales..
20 CERTIFICO: Que este Nombramiento fue inscrito hoy, a
21 foja treinta y nueve mil ciento cuarenta y cuatro,
22 número ocho mil quinientos veintiuno del Registro
23 Mercantil y anotado bajo el número veintium mil ciento
24 veintiocho del Repertorio.- Guayaquil, once de
25 Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- El
26 Registrador Mercantil.- (firma ilegible) ABOGADO HECTOR
27 MIGUEL ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del
28 Cantón Guayaquil. CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se



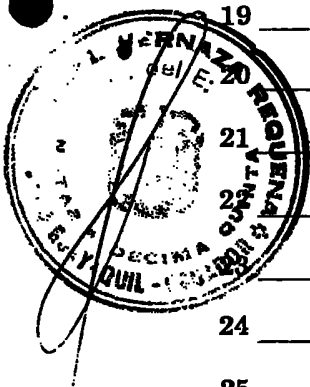
1 tomó nota de este Nombramiento a foja treinta y un mil
2 doscientos treinta y uno del Registro Mercantil de mil
3 novecientos setenta y nueve, al margen de la
4 inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Noviembre
5 de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador
6 Mercantil.- (Firma ilegible) ABOGADO HECTOR MIGUEL
7 ALCIVAR ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón
8 Guayaquil. Hay un sello del Registro Mercantil del
9 Cantón Guayaquil. ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
10 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA
11 "ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A", CELEBRADA EL DIA
12 DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-
13 En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de
14 Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, a las
15 nueve horas, en el local social de la Compañía, ubicado
16 a la altura del kilómetro diez de la carretera
17 Guayaquil-Daule, se reúnen los accionistas de la
18 Compañía, señores: Eduardo Torres Murriagui
19 representando una acción de su propiedad; Alfredo
20 Torres Murriagui, representando dos acciones de su
21 propiedad; Enrique Torres Pérez, representando una
22 acción de su propiedad; Margarita Cuesta de Massón,
23 representando dos mil setecientas noventa y seis
24 acciones de su propiedad; y, el Ingeniero Oscar
25 Orrantía Vernaza, Gerente General de la Compañía
26 "ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A.", representando cinco mil
27 doscientas acciones de propiedad de la Compañía que
28 representa. Concorre además los señores Cristóbal



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

005

1 Orrantia Vernaza e Ingeniero Jorge Mancero Morales en
2 sus calidades de Presidente y Gerente General de la
3 Compañía respectivamente. Estando presentes todos los
4 accionistas que representan la totalidad del capital
5 social pagado de la Compañía, deciden constituirse en
6 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas,
7 de conformidad con lo dispuesto en el artículo
8 doscientos ochenta de la Ley de Compañías para conocer
9 y resolver sobre los siguientes puntos: Uno. Aumentar
10 el Capital Social de la Compañía en la suma de DOS
11 MILLONES DE SUCRES, esto es, hasta alcanzar la suma de
12 DIEZ MILLONES DE SUCRES. Dos. Efectuar la consecuente
13 reforma del estatuto, con motivo del aumento a
14 tratarse. Tres. Reformar los artículos décimo segundo,
15 décimo tercero y décimo quinto del estatuto social de
16 la Compañía; y, Cuatro. Autorizar al Gerente General
17 para que suscriba la Escritura Pública correspondiente
18 en referencia a los puntos anteriores. Estando
19 conformes los accionistas con los puntos a tratarse,
20 prosigue la reunión, la cual es presidida por el
21 Presidente de la Compañía Ingeniero Cristóbal Orrantia
22 Vernaza; y de Secretario actúa el Gerente General de la
23 misma Ingeniero Jorge Mancero Morales. Antes de
24 declarar instalada la Sesión, el Presidente dispone que
25 por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los
26 Artículos doscientos ochenta y uno de la Ley de
27 Compañías y Siete del Reglamento sobre Juntas
28 Generales. Hecho lo cual el Secretario informa que se



1 encuentran presentes todos los accionistas de la
2 Compañía que representan el capital social pagado de la
3 misma y que bien puede llevarse a efecto la presente
4 Junta. Hace uso de la palabra el Ingeniero Oscar
5 Orrantia Vernaza, quien manifiesta a los asistentes que
6 considerando que la Compañía necesita financiar varios
7 proyectos de ampliación industrial y que para dicha
8 financiación, las Instituciones crediticias solicitan
9 un aumento de capital de la Compañía, debería
10 aumentarse el capital social de la Compañía en el suma
11 de DOS MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de dos
12 mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de mil
13 sucres cada una, las cuales serían suscritas y pagadas
14 en su totalidad por la accionista "ELECTRODOMESTICOS
15 DUREX C.A." en la siguiente forma: Uno. La suma de un
16 millón novecientos treinta y dos mil cuatrocientos
17 setenta y dos sucres, noventa y tres centavos mediante
18 compensación de crédito; y. dos. La suma de sesenta y
19 siete mil quinientos veintisiete sucres, siete centavos
20 en numerario. Además manifiesta que de ser aprobada
21 esta moción debería reformarse el Artículo Cuarto del
22 Estatuto Social de la Compañía, en la siguiente forma:

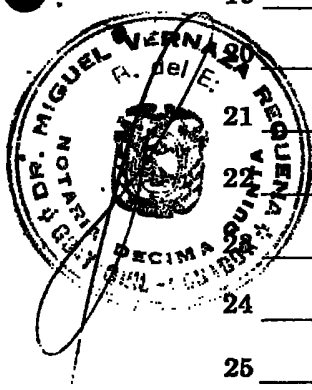
23 "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la
24 sociedad es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en
25 diez mil acciones ordinarias y nominativas, numeradas
26 del uno al diez mil de un mil sucres cada una.
27 Si la Junta General de Accionistas resolviere el
28 aumento del capital social, los socios tendrán derecho



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

006

1 preferente para suscribirlo en proporción al número de
2 acciones que posean a la fecha de efectuarse el
3 aumento". En este estado de la Sesión. Los accionistas,
4 señores: Enrique Torres Pérez, Alfredo Torres
5 Murriagui, Eduardo Torres Murriagui y Margarita Cuesta
6 de Massón, renuncian a su derecho preferente de
7 suscribir acciones en proporción a las que actualmente
8 poseen, en el presente aumento de capital. Continúa
9 manifestando el Ingeniero Oscar Orrantia Vernaza que en
10 virtud de los cambios administrativos que la Compañía
11 debe efectuar para su crecimiento, sugiere reformar los
12 literales a) y h) del Artículo Décimo Segundo del
13 Estatuto Social de la Compañía, los cuales quedarían de
14 la siguiente forma: "ARTICULO DECIMO SEGUNDO:
15 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de
16 la Junta General, las siguientes: a) nombrar
17 Presidente, Vicepresidente. Gerente General,
18 Sub-Gerente, Comisario Principal y Comisario Suplente y
19 fijarles sus remuneraciones."; h) Autorizar al Gerente
20 General para que proceda a la enajenación o constituya
21 gravámenes sobre los inmuebles de propiedad de la
22 Compañía, así como también para que suscriba
23 obligaciones que excedan de dos millones de sucres".
24 También debería reformarse el Artículo Décimo Tercero
25 el cual deberá decir: "ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL
26 PRESIDENTE.- La Junta General de Accionistas nombrará
27 un Presidente que durará cinco años en el ejercicio de
28 su cargo, al que le corresponderá: a) Suscribir

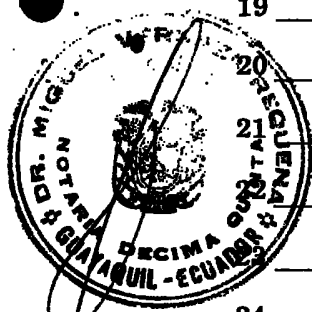


1 conjuntamente con el Gerente General los Títulos o
2 certificados de acciones y las actas de la Junta
3 General de Accionistas; b) Suscribir las convocatorias
4 a Juntas Generales; c) Presidir y dirigir las Juntas
5 Generales; y, ch) Las demás que les confiere la Ley o
6 estos estatutos" y el Artículo Décimo Quinto debería
7 reformarse en los siguientes términos: "ARTICULO DECIMO
8 QUINTO: DEL GERENTE GENERAL Y SUBGERENTE GENERAL.- El
9 Gerente General podrá o no ser accionista de la
10 Compañía y durará cinco años en el ejercicio de sus
11 funciones. Es el representante legal y administrador de
12 la Compañía con facultades amplias y totales para
13 obligarla judicial y extrajudicialmente y por lo tanto
14 tendrá facultad para realizar todos los actos y
15 contratos relacionados con el objeto de la Compañía;
16 podrá adquirir toda clase de bienes o inmuebles, pero
17 para enajenar o gravar los inmuebles o para suscribir
18 documentos de obligación que excedan de dos millones de
19 sucres necesitará autorización de la Junta General de
20 Accionistas. Podrá convocar a Junta General de
21 Accionistas y suscribirá conjuntamente con el
22 Presidente los títulos o certificados de acciones y las
23 actas de Juntas Generales de Accionistas. El Gerente
24 General informará anualmente a la Junta ordinaria sobre
25 la marcha de los negocios de la Compañía y en general
26 cumplirá con las obligaciones determinadas en el
27 Artículo trescientos cinco de la Ley de Compañías. El
28 subgerente general durará cinco años en el ejercicio de



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 su cargo. Además de las atribuciones y obligaciones que
2 le señale la Ley y el presente estatuto, tendrá las
3 siguientes: a) Reemplazar en caso de ausencia, falta o
4 impedimento al Gerente General de la Compañía con sus
5 mismas atribuciones y deberes; b) Coadyuvar a la marcha
6 de los negocios de la Compañía; y c) Las demás
7 funciones que le asigne la Junta General de Accionistas
8 y aquellas que por la naturaleza de su cargo le
9 corresponda". Luego de cortas deliberaciones, la Junta
10 A por unanimidad de votos resuelve: PRIMERO: Aumentar el
11 capital Social de la Compañía en la suma de dos
12 millones de sucres a más del existente, esto es, hasta
13 alcanzar la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante
14 la emisión de dos mil nuevas acciones ordinarias y
15 nominativas de un mil sucres cada una. SEGUNDO: Que la
16 suscripción y pago del presente aumento de capital se
17 lo efectúe de la siguiente manera: La Compañía
18 "ELECTRODOMESTICOS DUREX C.A." suscribe las dos mil
19 acciones de un mil sucres cada una correspondientes al
20 presente aumento y las paga de la siguiente manera: un
21 millón novecientos treinta y dos mil cuatrocientos
22 setenta y dos sucres, noventa y tres centavos mediante
23 compensación de crédito; y, sesenta y siete mil
24 quinientos veintisiete sucres siete centavos en
25 numerario. TERCERO: Reformar el Artículo Cuarto del
26 Estatuto Social de la Compañía, el cual dirá: "ARTICULO
27 CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la sociedad es
28 de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil



1 acciones ordinarias y nominativas, numeradas del uno al
2 diez mil, de un mil sucres cada una. Si la Junta
3 General de Accionistas resolviera el aumento del
4 capital social, los socios tendrán derecho preferente
5 para suscribirlo en proporción al número de acciones
6 que posean a la fecha de efectuarse el aumento."

7 CUARTO: Aprobar la moción presentada por el Ingeniero
8 Oscar Orrantia Vernaza, reformando los literales a) y
9 h) del Artículo Décimo Segundo, la reforma total de los
10 Artículos Décimo Tercero y Décimo Quinto del Estatuto
11 de la Compañía, en los términos por él manifestados.

12 QUINTO: Autorizar al Gerente General de la Compañía
13 para que suscriba la Escritura Pública del Aumento de
14 Capital y Reforma del Estatuto; y realizar todas las
15 gestiones necesarias para su perfeccionamiento. No
16 habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso
17 para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la
18 Sesión, el Secretario procede a dar lectura a la
19 misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin
20 modificación, quienes en señal de conformidad, proceden
21 a firmar al calce, con lo cual termina la presente

22 Sesión a las doce del día.- firma) Ingeniero Cristóbal
23 Orrantia Vernaza; firma) Ingeniero Jorge Mancero
24 Morales; firma) Eduardo Torres Murriagui; firma)
25 Alfredo Torres Murriagui; firma) Enrique Torres Pérez;
26 firma) Margarita Cuesta de Massón; firma) Ingeniero
27 Oscar Orrantia Vernaza.- CERTIFICO: Que la presente
28 copia es fiel a su original. la misma que reposa en el



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

1 Libro de Actas de la Compañía, y a la que me remito en
2 caso necesario.- (firma ilegible) Ingeniero Jorge
3 Mancero Morales, GERENTE GENERAL- SECRETARIO.- Leída
4 que fue esta escritura de principio a fin, por mí el
5 Notario en alta voz, al interviniente, éste la aprueba
6 en todas sus partes, se afirma, se ratifica y firman
7 conmigo en unidad de acto.- DOY FE.-

8
9
10 *[Firma]*
11 p. "ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A."
12 INGENIERO JORGE MANCERO MORALES ✓

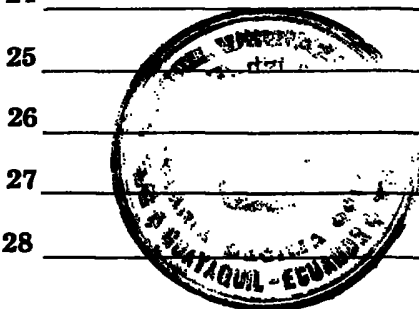
13 GERENTE GENERAL

14 CC 09-04275534
15 CT 01533
16 C.VOTACION 161-219
17 R.U.C. 099089225001

18
19 Ante mí *[Firma]*

20 **DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**
21 **NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

22 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMO
23 NIO, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS ONCE DIAS DEL MES
24 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-



25 *[Firma]*
26
27 **DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**
28 **NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

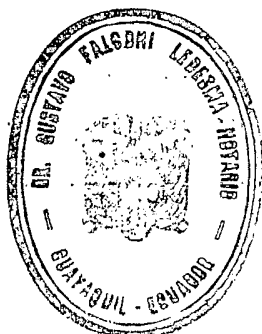
DOY

PE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "ECUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S.A.", de la Resolución No.85-2-1-1-00530, dictada por el Intendente de Compañías el diecinueve de Marzo del presente año, por la cual le dá su aprobación, con la siguiente modificación estatutaria: en el Artículo Décimo Quinto, a continuación de "Subgerente" suprimir "General".- Guayaquil, Marzo diecinueve de mil novecientos ochenta y cinco.-



[Signature]
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
 NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

DOY PE: que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "ECUAPAR ECUATORIANA DE PARTES S.A.", celebrada ante mí, con fecha: veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, del contenido de la copia que antecede, todo lo cual fué aprobado mediante Resolución número: ochenta y cinco-dos-uno-uno-cero cero quinientos treinta, del señor Intendente de Compañías, de fecha: diez y nueve de Marzo del presente año.- Guayaquil, diez y nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.-



109

C e r t i f i c a : Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 85- 2 - 1 - 1 - 00530, dictada el 19 de Marzo de 1.985 por el Intendente de Compañías, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía denominada - "EQUAPAR, ECUATORIANA DE PARTES S. A.", de fojas 4.747 a 4.761, número - 341 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.303 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas.- Guayaquil, veinte y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 12.285 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979; 9.906 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.980 ; - 914 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y seis de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil